

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSPECTORIA GENERAL DE CARNE ANTE Y POST MORTEN, GANADO MAYOR Y MENOR EN RASTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, OLANCHO.

No. 073-2024

A **ALCALDIA MUNICIPAL CATACAMAS, OLANCHO**, representada en este acto por **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño con Documento Nacional de Identificación número **1520-1970-00157** y Registro Tributario Nacional de la Alcaldía **15039995008188**, quien comparece en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL Y A SU VEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE CATACAMAS, OLANCHO**, según consta en Certificación número **2617-2021**, del Punto III del **Acta No. 74-2021**, de fecha veinte (20) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). Emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE); quien en lo sucesivo y para efectos del presente Contrato se le denominará como **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS**, facultado por la ley de municipalidades y su reglamento, y la ley de contratación del estado. Y Por otra parte **CLINICA VETERINARIA AMAZONAS**, representada en es te acto por señor **JORGE LUIS BOLIVAR MERCADAL** mayor de edad, hondureño, con domicilio en este Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, con Documento Nacional de Identificación número **1503-1968-00628**; De común acuerdo, hemos convenido celebrar y como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSPECTORIA GENERAL DE CARNE ANTE Y POST MORTEN, GANADO MAYOR Y MENOR EN RASTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, OLANCHO**, y quienes asegurándonos de encontrarnos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, libre y espontáneamente manifestamos lo siguiente: **PRIMERO: OBJETIVO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS**, en atención al desarrollo del municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, ha decidido contratar los servicios de **CLINICA VETERINARIA AMAZONAS**, para que realice **LA INSPECTORIA GENERAL DE CARNE ANTE Y POST MORTEN, GANADO MAYOR Y MENOR EN RASTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, OLANCHO**. **SEGUNDO: DURACION DEL CONTRATO:** El presente contrato, tendrá una vigencia de **UN (1) MES**, contados a partir de la firma del mismo. Así mismo **CLINICA VETERINARIA AMAZONAS**, se compromete a prestar el servicio de inspección de general de carne ante y post morten, ganado mayor y menor en rastro público de la ciudad de cata Camas, Olancho objetivo de este contrato, en forma ininterrumpida, incluyendo días feriados, según la programación establecida por **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS**. - **TERCERO: VALOR DEL CONTRATO:** **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS** pagara a la **CLINICA VETERINARIA AMAZONAS**, por los servicios de **INSPECTORIA GENERAL DE CARNE ANTE Y POST MORTEN, GANADO MAYOR Y MENOR EN RASTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, OLANCHO**, pago mensual de Veinte Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L. 20,600.00) pagaderos en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 de cada mes, cual se aplicara la deducción del **12.5%** por concepto del pago de Impuesto sobre la Renta; Tal como lo establece el articulo 50 de la Ley del Impuesto Sobre La Renta; Cantidad que se desglosa de la siguiente manera: del valor del contrato misma- que- asciende- L. 2,575:00 mensual al momento de presentar el recibo por los servicios

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844
E-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CUARTO: la CLINICA VETERINARIA AMAZONAS, exonera a la A MUNICIPAL DE CATACAMAS del pago de cualquier reclamo de derecho laboral, lo mismo que por cualquier daño que cause a terceros, en sus bienes o personas al momento de realizar la recolección de los desechos sólidos. Así mismo se declara la inexistencia de una relación laboral permanente, por lo que nada de lo estipulado en el presente contrato constituye una relación de trabajo continua. De igual manera el CLINICA VETERINARIA AMAZONAS no tendrá poder alguno, más de lo específicamente acordado en el presente contrato. **QUINTO: OBLIGACIONES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS: CLINICA VETERINARIA AMAZONAS**

- Cumplir y hacer cumplir la Ley Fito zoosanitaria.
- Mantener el control sanitario en todas las dependencias del establecimiento a su cargo, siendo responsable de las deficiencias para las cuales no tome las acciones correctivas, ya sea por ellos mismos, si entra en sus facultades, o poniéndolo en conocimiento de quien corresponda.
- Efectuar la inspección Ante-Mortem previa revisión de la documentación sanitaria de los animales.
- Encargarse de las necropsias y recolección de material de estudio, tomando todas las medidas -pertinentes- en «los casos» de enfermedades infecto-contagiosas.
- Ser responsables por la matanza de todo animal o lote de animales que esté destinado al consumo humano.
- Proceder al examen Post-Mortem de los animales sacrificados en el establecimiento debiendo investigar en el sitio en que se constituya la inspección, el estado sanitario de las reses e intervenir en el destino de las mismas, resolviendo en casos dudosos.
- Realizar el examen de las vísceras y ganglios linfáticos, ya sea palpando o haciendo incisiones no más numerosas ni más extendidas que lo necesario; los Inspectores Veterinarios son los responsables del procedimiento.
- Verificar el rotulado de los productos, e inscripciones -reglamentarias, antes de otorgar
- la documentación sanitaria.
- Tener a su cargo y al día el cuaderno de bitácora, los libros, formularios y reportes que sea obligación llevar en cada establecimiento.

Emitir la certificación zoosanitaria correspondiente esto se presente. - **SEXTO: RESPONSABILIDAD DEL CLINICA VETERINARIA AMAZONAS** será única y exclusivamente responsable por el personal que este a su cargo, así como los derechos, imposiciones estatales y obligaciones laborales que de dichas relaciones se desprendan, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del presente contrato. **SEPTIMO: SEPERVICION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS CLINICA VETERINARIA AMAZONAS** se sujeta a la supervisión de los servicios que prestará, lo cual estará a cargo del supervisor del servicio que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844
E-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CATACAMAS, asigne para ello, quien servirá de enlace entre el señor CLINICA VETERINARIA AMAZONAS y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS, debiendo presentar un informe sobre las actividades realizadas a efecto de trámite y cancelación de los servicios. **OCTAVO: DISOLUCION DEL CONTRATO:** LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS, se reserva el derecho de dar por finalizado este CONTRATO cuando se vean afectados los intereses municipales y vecinales, sin responsabilidad de su parte a efecto de asegurar la calidad de prestación del servicio, medida en términos de la regularidad de su frecuencia y horario de prestación; Serán motivos específicos de resolución del CONTRATO por parte de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS, los siguientes: A) Cuando el CLINICA VETERINARIA AMAZONAS no cumpla a cabalidad con las obligaciones emanadas del presente Contrato. B) Cuando por causas imputables al CLINICA VETERINARIA AMAZONAS, este no preste el servicio por un total de cuatro (3) días a la semana. **NOVENO: COMPROMISO:** Ambas partes se comprometen a cumplir fielmente todas y cada una de las condiciones y estipulaciones convenidas en este contrato y se sujetan a las leyes aplicables en este caso y de cumplimiento obligatorio para ambos. **DECIMO:** Para tal efecto y aplicación del presente contrato, ambas partes se apegan a lo establecido en la Convención de Viena, relativo a la **PACTA SUNT SERVANDA**, el cual establece que: Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe, así mismo lo establecido en el artículo 1348, del Código Civil Vigente, el cual literalmente establece que: Las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos.

En fe de lo cual, y para los fines correspondientes suscribimos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSPECTORIA GENERAL DE CARNE ANTE Y POST MORTEN, GANADO MAYOR Y MENOR EN RASTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, OLANCHO**, en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, a los 01 días del mes JULIO de del año 2024.


CLINICA VETERINARIA AMAZONAS
CONTRATISTA




ABG. MARCOS RAMIRO LOBO
ALCALDE MUNICIPAL

